



Honorable Concejo Deliberante

Pila- Buenos Aires

Tel: 2242-498280

Email: h.c.d.pila@hotmail.com

PILA, 30 DE DICIEMBRE DE 2025.

VISTO:

El expediente N°4088-2469/25 referente a “Convenio de Prestación Asistencial entre la Municipalidad de Pila y Sanatorio Regional Dolores” y;

CONSIDERANDO:

Las atribuciones que le son propias, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades y por unanimidad, sanciona la:

ORDENANZA N° 2763/25

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Convenio, entre la Municipalidad de Pila, representada por el Sr. Intendente Municipal, Gustavo Sebastián Walker Esponda D.N.I N° 31.598.073 y el “Sanatorio Regional S.A”, representada por el Director Sr. José Alberto Abait D.N.I N° 20.039.957; el convenio adjunto referente a prestación de servicios asistencial.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. -

Valentina García P.
Secretaría Administrativa
H.C.D. PILA



Manuela Martínez M
Presidenta
H.C.D. PILA